

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 004 DE 16 DE JUL 2013 -**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES LIBRES COMO CRÉDITO CULTURAL**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario promover la participación de los estudiantes en las actividades propuestas por los diferentes Programas Académicos y Unidades de la Institución, para fortalecer su proceso de formación integral.
2. Que se requiere desarrollar un mayor compromiso de los estudiantes por las actividades extracurriculares ofrecidas por la Universidad.
3. La necesidad de fomentar espacios de interacción académica, investigativa y de proyección social que redunde en el proceso formativo de los estudiantes de la CUE.
4. La importancia de establecer espacios de interacción social y cultural que fomenten desarrollo integral de los estudiantes de la CUE.

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Actividades Libres como crédito cultural, el cual contará con una intensidad de 20 horas.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Descripción: Las actividades libres se constituyen como un crédito cultural, que deberán cumplir los estudiantes a nivel curricular. De esta manera el estudiante deberá asistir durante el semestre a diferentes talleres, capacitaciones, conferencias y eventos propuestos por los Programas Académicos y las Unidades de Investigaciones, Internacionalización, Bienestar Institucional y Proyección Social, de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt". También se aceptará que máximo el 25% de estas actividades puedan ser realizadas en otra Institución de Educación Superior, previa presentación de la certificación correspondiente.
3. **ARTÍCULO TERCERO:** Fases. I PLANEACIÓN:
  - a) Los Programas Académicos y las Unidades planearan como mínimo 5 actividades (talleres, conferencias, eventos, etc)



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

durante el semestre de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil y que respondan a los estándares de calidad emanados por el MEN.

- b) Desarrollar el cronograma de actividades durante el semestre.
- c) Socializar el cronograma de actividades con los Programas Académicos y las Unidades para que no se presenten cruce de actividades.

## **II. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:**

### **Comunicación.**

- a. Difusión del cronograma de actividades a la población estudiantil en página web.
- b. Promoción de la participación de los estudiantes a partir de material informativo.

### **Proceso de inscripción:**

- a) Los estudiantes deberán inscribir en cada Programa o Unidad las actividades a realizar.

### **Control de asistencia:**

- b) Se tendrá un control de asistencia en el lugar donde se lleva a cabo el evento.

### **Reporte de asistencia:**

- a) Los Programas Académicos o Unidades, entregarán a la Dirección de Bienestar Institucional el reporte de asistencia dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al evento, para llevar un control del cumplimiento de las actividades libres.

## **III. REGISTRO Y CONTROL**

Cada semestre se llevará el control de las actividades libres. El estudiante aprueba estas actividades con una participación de 20 horas. En caso de no cumplir con el requisito, se tomará como reprobado y deberá pagar la multa correspondiente.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los dieciséis días (16) días del mes de julio de dos mil trece(2013).

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector